



RESOLUCIÓN No. 9653 DE 2023 12 de septiembre

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RICAUORTE** del departamento de **NARIÑO**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022 y Acuerdo de Sala del 31 de enero de 2023, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLÍVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 1475 de 2011 y la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.4. Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho Sustanciador, asumió conocimiento e inicio el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de NARIÑO y se decreto la practica de las siguientes pruebas

*“(...) **ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA PRÁCTICA** de pruebas dentro de la actuación administrativa por trashumancia electoral en el Departamento de **NARIÑO** que se dictan con fundamento en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.*

***ARTÍCULO SEPTIMO:** Realizar el cruce de las bases de datos de toda la inscripción de cédulas de ciudadanía que se llevó a cabo con ocasión de las elecciones a Congreso y Presidencia de la República realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, entre el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, respectivamente. Para este propósito sírvase tener en consideración las siguientes bases de datos:*

- *Archivo Nacional de Identificación*
- *Censo Electoral de las elecciones territoriales de octubre de 2019*
- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Red Unidos para Superar la Pobreza Extrema – ANSPE.*
- *Beneficiarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
- *De la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.*

(...)

***PARÁGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Ricaurte	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Ricaurte	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Gobernación del departamento Nariño	Correo electrónico	7 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	7 de febrero de 2023

1.6. El día 15 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **RICAURTE** del departamento de **NARIÑO**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
8 de febrero de 2023	14 de febrero de 2023

1.7. Fueron recibidas en la corporación quejas por inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RICAURTE** las cuales fueron incorporadas al expediente para ser valoradas así:

No.	NOMBRE PETICIONARIO	RADICADO CNE	FECHA RADICADO
1	GUSTAVO ROSALINO CAIPE	CNE-E-DG-2023-020627	27-07-2023

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 04 de septiembre, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política dispone:

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁴

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986⁵.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

***ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).”

⁵ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.1.2. Ley 136 de 1994⁶.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)”.*
(Resaltado fuera del texto).

2.2.1.3. Ley 163 de 1994⁷.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.1.4. Ley 1475 de 2011⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.1.5. Ley 1437 de 2011⁽⁹⁾

“ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

(...).

⁶ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁷ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁸ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

⁹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.

(...).”

2.2.1.6. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹².

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

***PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El término de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...)*

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023 con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social **-ADRES-** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi - **IGAC** -, y **(v)** el archivo Nacional de identificación.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹³, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”*.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁴, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁵ (…)”.

¹³ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁴ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

¹⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio*” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibídem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(..). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)."

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁶⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁷⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁸⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽¹⁹⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

¹⁶ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

¹⁷ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁸ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

¹⁹ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.3. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²⁰, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

²⁰ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.4. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **RICAURTE** del departamento de **NARIÑO** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, **(v)** el archivo Nacional de identificación, **(vi)** el histórico del censo electoral.

4.4.1. Criterios de decisión.

Esta corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso del auto relacionado con el departamento de **NARIÑO**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro de beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social – **DPS**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **RICAURTE** departamento de **NARIÑO** en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales 4.4.1.1 al 4.5.1.5 de la presente Resolución.

4.4.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.4.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.4.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA del ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.4.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.4.1.5. INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **RICAURTE - NARIÑO**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto en el presente proveído pueden encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

por no hallarse un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos con el Municipio de **RICAURTE, NARIÑO**.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.*²¹

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **RICAURTE - NARIÑO**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

²¹ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **RICAUARTE - NARIÑO**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía en el municipio de **RICAURTE – NARIÑO** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo y contenidos en el **archivo digital (CD), con el código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

N°:	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO DE LA DECISION
1	MORIANO RODRIGUEZ GILBERTO	1817473	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
2	ORTEGA MENDIETA JOSE MODESTO	2462081	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
3	PAI MONTENEGRO CARLOS	5219056	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
4	FUELANTALA RODRIGUEZ JOSE ELIAS	5254668	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUACHUCAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

5	TREJO MARCILLO WILLIAN ISIDRO	5292910	SISBEN: MALLAMA ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
6	GARCIA LOPEZ LIBIO JAVIER	5314151	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
7	MOREANO LOPEZ CESAR GILBERTO	5314165	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: LA FLORIDA ELECCIONES 2019: PASTO
8	MESIAS MELO JOSE MARIA RAIMUNDO	5314365	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAGARZON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YOPAL
9	VASQUEZ ORTIZ OMAR ARTURO	5314372	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
10	CAIPE CASANOVA CESAR MARINO	5314500	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
11	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	5315047	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MIGUEL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MIGUEL (LA DORADA)
12	LASSO JACANAMEJOY PEDRO ANTONIO	5348796	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: COLON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: COLON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13	TAICUS GUANGA MARCOS TULIO	5363454	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
14	ERAZO DILMER	6625276	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: TÚQUERRES IGAC: TÚQUERRES ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
15	VERDUGO LUCERO JOSE ANTONIO	10524899	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: PASTO
16	CHAMORRO PADILLA JORGE ELIECER	10996562	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BAGRE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ZARAGOZA
17	BENALCAZAR CABEZAS FRANCISCO JAVIER	12754879	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
18	SACANAMBUY ESPINOSA HERMES	12805170	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAPUYES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAPUYES
19	PAI PEREZ JORGE ELIECER	12903757	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: JAMUNDI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

20	GARCIA DE LA ROSA JOSE	12909268	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
21	SALAS SANTACRUZ HELADIO NORBERTO	12951007	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
22	LOPEZ JULIO FRANCISCO	12966234	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: PASTO
23	BASTIDAS PATIÑO LUIS CLODOMIRO	12991913	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
24	VERA MORENO ALVARO ERNESTO	13009438	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: CALI
25	DIAZ MORALES LUIS ALBERTO	13010095	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES
26	CORAL ARCOS JOSE ANTONIO	13015812	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANDONÁ ELECCIONES 2019: PASTO
27	CORTES JAIME	13023266	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

28	PAY PAY LEONARDO	13056093	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
29	MONCAYO ROSERO JOSE MARCIAL	13065150	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
30	FUELANTALA REINA LEANDRO YASMARY	13070686	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUACHUCAL DPS: GUACHUCAL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUACHUCAL
31	CHAGUEZAC CUARAN CARLOS JULIAN	13074484	SISBEN: CÓRDOBA ADRES: CORDOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CÓRDOBA ELECCIONES 2019: CORDOBA
32	ALVARADO JESUS IGNACIO	14981102	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
33	NARVAEZ GARZON JOSE FERNANDO	15815910	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
34	GUERRERO QUELAL PEDRO MARIA PRIMITIVO	15902318	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TANGUA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TANGUA
35	MEZA MEZA LUIS MARINO	16713469	SISBEN: BARBACOAS ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

36	ECHAVARRIA BOTERO ROBINSON	16760771	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
37	TENORIO DAJOME HERIBERTO PORFIRIO	16835901	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)
38	RUALES LOPEZ GUSTAVO	18128353	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOCOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOCOA
39	GILON OJEDA HERALDO	18154237	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
40	PAY MORAN OSCAR GEOVANY	18154958	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MIGUEL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MIGUEL (LA DORADA)
41	TAICUS MODESTO	18182484	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MIGUEL (LA DORADA)
42	TRINIDAD CAMARGO HARLING	20715693	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FUNZA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA VEGA
43	BOLAÑOS ROMO SONIA LILIANA	27089919	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

44	ROSETO ROSERO ROSA ELENA	27126031	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BARBACOAS ELECCIONES 2019: PASTO
45	GARCIA GUANGA ISABEL	27128680	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
46	GUANGA PAI CLAUDIA MARIA	27128725	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
47	TAICUS PAI ROGELIA	27128885	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
48	VELASQUEZ ORBES FRANCISCA DEL ROSARIO	27332439	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
49	MORA ORTIZ LEYLA NADITH	27332930	SISBEN: MALLAMA ADRES: PASTO DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
50	ORBES VELASQUEZ INEZ AMALIA	27333090	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
51	ESCOBAR NOGUERA AYDA CRUZ	27333342	SISBEN: MALLAMA ADRES: TUQUERRES DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

52	PADILLA MARTINEZ LILIANA MAGALI	27333467	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
53	CASANOVA LOPEZ STELLA DEL ROSARIO	27337788	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
54	UNIGARRO AYALA ROSARIO YOLANDA	27394411	SISBEN: PUPIALES ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUPIALES
55	NOGUERA MARIA CECILIA	27399400	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
56	LANDAZURI GARCIA SABINA DEL SOCORRO	27400042	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
57	QUIÑONES URBANO MARIA YOLANDA	27400228	SISBEN: YACUANQUER ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: YACUANQUER IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YACUANQUER
58	GARRIDO NOGUERA CECILIA TERESA	27400261	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
59	CUELLAR ERAZO MARTHA CECILIA	27400305	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

60	CANTICUS CUASALUZAN ESPERANZA MARLENY	27400438	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BARBACOAS ELECCIONES 2019: BARBACOAS
61	OJEDA NARVAEZ LUCY MAGNOLIA	27400513	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
62	ORTIZ SANDRA RUBIELA	27400751	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
63	DIAZ CASALUZAN DELICIA DE JESUS	27400767	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
64	MARIN URBINA NANCY MARLENY	27400842	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
65	GARCIA NASTACUAZ BLANCA NELLY	27401139	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
66	GARCIA PAI PAULA CLEMENCIA	27403011	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
67	CANTICUS ACOSTA MAURA PATRICIA	27403075	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

68	IBARRA QUINTERO MARIA ALEJANDRINA	27472563	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
69	VILLACORTE BIBICUZ MARIA AGRIPINA	27513083	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
70	NASTACUAS GUANGA ESPERANZA	27525944	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
71	MORA BRAVO MARIA ALICIA	27530422	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
72	ROSAS DOLORES DEL CARMEN	27531670	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
73	TRUJILLO DOMINGUEZ SANDRA PATRICIA	29508383	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDA
74	CAICEDO PONCE AURA AMELIA	29700848	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
75	ALVAREZ MARY LUCY	30706923	SISBEN: PASTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

76	INGA GRACIELA DEL CARMEN	30740380	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
77	RICAURTE CAÑARTE MARIA PAULINA	31433213	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUGALAGRANDE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA TEBAIDA
78	CAICEDO GUANGA MIRIAN DEL CARMEN	31931054	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
79	ZUÑIGA CAIPE SANDRA DEL SOCORRO	36950116	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
80	ERAZO RUANO LILIA CARMENSA	36951457	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
81	CAIPE CHAVEZ NIDIA MIREYA	36993672	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
82	MONTENEGRO LUCERO MARIA ANDREA	37087576	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
83	CHAVES CAIPE ENIS YANETH	37121520	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

84	GUARIN MEDINA ALMA LUZ	39144931	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CIENAGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIENAGA
85	ZUÑIGA NOGUERA MARIA CLEOTILDE	39700793	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
86	RODRIGUEZ YELA RUTH ESTHER	41109024	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ORITO
87	MOREANO ORTIZ CLAUDIA NATALID	41145179	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
88	BISBICUS GARCIA MAGOLA	41145312	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MIGUEL (LA DORADA)
89	BAYONA RAMIREZ LUZ MERY	49666614	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PELAYA ELECCIONES 2019: OCAÑA
90	TORRES VANEGAS MARIA ELENA	49730964	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
91	OBANDO MARIA LEONISA	51832297	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

92	FLOREZ OSTO MERY YOLANDA	52401344	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YOPAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
93	CANTICUS TAICUS YOVANA ESPERANZA	59265266	SISBEN: EL PEÑOL ADRES: EL PENOL DPS: EL PEÑOL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑOL
94	PASCAL GARCIA CLEMENCIA	59550049	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
95	FRANCO MORA DORIS LUCIA	59652916	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
96	GARCIA DORIS LUZ ALBA	59683038	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
97	PASCAL CANTICUZ ISABEL	59686346	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
98	PERLAZA FLOR MARIA	59688264	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

99	VILLOTA MADROÑERO NORALBA YOLIMA	59796087	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
100	PANTOJA TORRES HILIA PATRICIA	59815500	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
101	GUANGA GUANGA ELODIA	59817266	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
102	ROSERO ROSERO CARMEN ALICIA	59822677	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
103	ORTEGA CAIPE LILIANA ELIZABETH	59823743	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
104	TORO MARTINEZ LUZ ALBA	66850533	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
105	MARIN TAICUS JOSE ELIAS	71715733	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
106	CARDENAS QUINTERO DIMAS	77081156	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PELAYA ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

107	GUTIERREZ PORRAS MIGUEL ANGEL	80094853	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
108	ORTIZ SALCEDO KAROL HERNAN	86058409	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
109	ORTIZ BURGOS ALIER ARTURO	87060166	SISBEN: PASTO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
110	FAJARDO SUAREZ WILLIAM EDUARDO	87061755	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
111	MORIANO GARCIA ALIRIO	87430138	SISBEN: BARBACOAS ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
112	BOLAÑOS HECTOR	87431777	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
113	CANTICUS PASCAL JAIRO	87434935	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
114	NASTACUAS PASCAL ANTONIO	87434960	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

115	CUASALUZAN NASTACUAZ NELSON	87435150	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
116	PAI NOSTACUAS JUSTO	87454646	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
117	NASTACUAS NASTACUAS ROBERTO	87455792	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
118	MAYA PAI BAYARDO	87456155	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
119	HERNANDEZ CAICEDO OSCAR ARTURO	87511900	SISBEN: CUMBAL ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
120	ERAZO SALAZAR FERNANDO ANTONIO	87513911	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
121	BURBANO ARAUJO JOSE MARIA	87531593	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO CAICEDO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO CAICEDO
122	MOREANO PALADINES JORBI ANTONIO	87550038	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	MELO POZOS FRANCISCO JESUS	87550579	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
124	GARCIA FLOREZ GILMER ROBERTO	87550582	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
125	DIAZ NASTACUAS RAMIRO ALBERTO	87550986	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
126	VARGAS CUASALUZAN NIXON EMERY	87551208	SISBEN: PASTO ADRES: TUMACO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
127	NASTACUAS TAICUS JESUS RAMIRO	87551253	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: TÚQUERRES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
128	REVELO CASANOVA JHON RICARDO	87551307	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
129	JURADO YELA PEDRO ADALBERTO	87551598	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
130	NASTACUAS NASTACUAS SERGIO	87551724	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

131	ORTIZ MOREANO EDGARDO	87551835	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
132	MORAN PASCAL SEGUNDO ERASMO	87552416	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
133	TOBAR SOLARTE WILLIAM EDISON	87552676	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BARBACOAS ELECCIONES 2019: BARBACOAS
134	CORDOBA ARANDA LUIS HERNANDO	87690085	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
135	MONTILLA JULIO ORLANDO	87715055	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
136	LOPEZ ORBE WILO JESUS	87717510	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: IPIALES
137	ALVAREZ ESTACIO LUIS FERNANDO	87718019	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
138	GARCIA NASTACUAS HERNANDO	87760032	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

139	TORO TORO JOSE RONALD	87945970	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
140	TORO TORO JOSE ARLEY	87945971	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
141	MARTINEZ ESPINOZA DEIRO JOSE	88249027	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
142	MOREANO GOYES RIGOBERTO	94432940	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
143	GUANGA CUASALUZAN LEONCIO	97440222	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
144	CASANOVA ORTIZ SILVIO	98085006	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
145	MONCAYO CUASQUER MARIO JAVIER	98138716	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

146	HERNANDEZ REVELO DIEGO ARMANDO	98344672	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PUERRES
147	CASTRO BURBANO CARLOS ALEXANDER	98390830	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: CALI
148	SILVA CORTEZ CARLOS EDILBERTO	98400304	SISBEN: BARBACOAS ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
149	NASTACUAS CUASLUZAN JOSE APARICIO	98415340	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
150	CUAZALUZAN CRIOLLO ENRIQUE	98415511	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
151	MORALES IPUJAN MARCO AURELIO	98415734	SISBEN: SANTACRUZ ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SANTACRUZ ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
152	BISBICUS HURTADO FRANCISCO JAVIER	98429081	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BARBACOAS ELECCIONES 2019: BARBACOAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

153	NASTACUAS PASCAL EDUARDO	98430659	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
154	MARIN JIMENEZ JENSY GABRIELA	1004146479	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
155	MEJIA ORTEGA PAULA SOFIA	1004190777	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
156	ARAUJO MOREANO OSCAR DAVID	1004223810	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
157	ORTIZ LUNA CARLOS GABRIEL	1004223812	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
158	COCA GUARIN JHON ESTIVEN	1004379876	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CIENAGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
159	AMAYA GARCIA ELVER	1004380014	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIENAGA
160	MORENO FLOREZ JHONATAN GUSTAVO	1004532794	SISBEN: BARBACOAS ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

161	CHAVES CAIPE CRISTIHAN CAMILO	1004550579	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
162	NASTACUAS NASTACUAS DIEGO HERNAN	1004596247	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
163	ENRIQUEZ NASTACUAS SARA PATRICIA	1004596339	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: IPIALES
164	PAI BISBICUS DIEGO FERNANDO	1004600444	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
165	NOGUERA NASTACUAS JUAN HERNANDO	1004600634	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
166	CUASALUZAN NASTACUAS YENI YANIRA	1004600874	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
167	ARIAS GUANGA FABIO	1004601179	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

168	MEZA CORTES YESENIA	1004604046	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
169	ORTIZ PASCAL MIRTA	1004607326	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
170	ORTIZ PASCAL FANNI	1004607335	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
171	DELGADO MEZA SANDRA PATRICIA	1004609126	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
172	DELGADO MEZA JOSE DAVID	1004609128	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
173	TORO MARTINEZ ANA MILENA	1004610489	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

174	QUIÑONES DIEGO FELIPE	1004610756	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
175	ANGULO MESA TATIANA	1004612713	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
176	MARIN GUANGA JUAN HERNAN	1004613648	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
177	PASCAL GUANGA ESTELA ROSALBA	1004613737	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
178	CASTILLO MONTENEGRO MONICA PATRICIA	1004615207	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
179	GOYES MORIANO MIGUEL ANGEL	1004615270	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
180	GONZALEZ CABEZAS ANDRES FELIPE	1004615366	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

181	NASTACUAS BISBICUS JESUS YOVANI	1004637048	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
182	PAI ROSERO MARIO ALEXANDER	1004694865	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
183	CANTICUS CANTICUS TANIA NA LLARY	1004729654	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
184	NARVAEZ CANTICUS NELSON ANCISAR	1004730001	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YOTOCO
185	NARVAEZ CANTICUS ALBERT SIGIFREDO	1004730002	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
186	PASCAL TAICUS JAIME	1004730068	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
187	GUANGA GUERRERO JESSICA ALEJANDRA	1004730127	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
188	PAI MAYA MARITZA ALEJANDRA	1004730314	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

189	GUANGA PAI CRUZ AMELIA	1004730336	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
190	GUANGA NASTACUAS MELVA LUISA	1004730730	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
191	MUEPAZ ATIZ BLADIMIR REINEL	1004768609	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
192	QUINTANA CARDENAS MARIA CAMILA	1004941860	SISBEN: SANDONÁ ADRES: HACARI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HACARI
193	CARPIO VERGARA NATALIA LIZBETH	1006342230	SISBEN: EL TAMBO ADRES: EL TAMBO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TAMBO
194	MEDINA RODRIGUEZ MICHELLE	1006509142	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
195	ANTURI GELPUD NIKOL	1006729837	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: RESTREPO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

196	TAICUS BISBICUS ALGEMIRO	1006788089	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SAN MIGUEL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MIGUEL (LA DORADA)
197	TAICUS BISBICUS JUAN	1006788352	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
198	CHAPUESGAL MARTINEZ ADOLFO KENNEDY	1006997981	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
199	MARIN CANTICUZ EDER REIMUNDO	1007292813	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
200	PATIÑO PALMA ROBER STEVEN	1007607017	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
201	RODRIGUEZ URBANO ELVIRA RUDILI	1007607218	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
202	LIMA OJEDA CRISTIAN DAVID	1007636181	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHACHAGUI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

203	GUANGA TAICAS MERITA	1010017406	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
204	CHAPAL MAURA	1010028486	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAN ANDRÉS DE TUMACO ELECCIONES 2019: TUMACO
205	NASTACUAS ARIAS BLANCA YANETH	1010036112	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
206	PORTILLA TAICUS MARIA ALEXANDRA	1010096823	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
207	MONTENEGRO TORRES DIANA KAMILA	1016100558	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
208	CANO AGUDELO INGRI KATARIANY	1026152768	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
209	JUEZ PIAMBA YULI HASBLEIDY	1030598310	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	HERRERA RIVERA HERMES DAVID	1044920322	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
211	CHOCUE CAMAYO CRISDAYANA	1059604409	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MORALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MORALES
212	VELASQUEZ CAIPE LUISA MILENA	1061781307	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POPAYAN
213	RAMOS BAICUE ROMAN JAVIER	1062081334	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MORALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MORALES
214	NASPIRAN ROSERO JULIANA	1080040478	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
215	CRIOLLO TAICUS BLANCA RUBIA	1080160863	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
216	NASTACUAS GARCIA DIANA MILEY	1080161014	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

217	NASTACUAS GUANGA LUIS ANIBAL	1080161083	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
218	CUASALUZAN ENRIQUEZ DEISY YURANY	1080162962	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
219	VARGAS BOLAÑOS JHOAN SANTIAGO	1081054482	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
220	AREVALO ORTIZ JUAN PABLO	1081132080	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
221	GARCIA PAI SANDRA LILIANA	1081132087	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
222	JIMENEZ MELO CLAUDIA FERNANDA	1081595478	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ALBAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ALBAN (SAN JOSE)
223	ORTIZ PANTOJA MARIA ALEJANDRA	1081700959	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PALESTINA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

224	PLAZAS VARGAS YARY BIRLEY	1082127255	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUADALUPE
225	CABEZAS CORTES MARIA LIDIA	1082687601	SISBEN: SANTACRUZ ADRES: BARBACOAS DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
226	MASINSOY ACHICANOY WILSON ALBENIS	1085257951	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
227	ORTIZ ORBES CRISTIAM CAMILO	1085269774	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
228	MONSALVE QUINTERO YOHANA MARCELA	1085278913	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
229	LOPEZ CUASTUMAL CHRISTIAN FERNANDO	1085285654	SISBEN: MALLAMA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
230	PETEVÍ PRECIADO MEIBER AMAURY	1085291038	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
231	LOZANO MORALES STEFANNI NATHALY	1085295399	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

232	MARCILLO PAREDES LOUIS STYVEN	1085298595	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
233	CADENA REVELO JUAN CAMILO	1085301567	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
234	NASTACUAZ PAI LAIDY YULIANA	1085305317	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
235	ARAUJO ROSERO MIGUEL ANGEL	1085305347	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
236	LOPEZ CUASTUMAL STEVEN ALEXANDER	1085306935	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
237	SANTANDER SANCHEZ LUIS SEBASTIAN	1085320511	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
238	ERAZO CHAVES JULIANA MERCEDES	1085331147	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO
239	PADILLA PALMA ANGIE DAYANNA	1085331279	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BARBACOAS ELECCIONES 2019: PASTO
240	RODRIGUEZ BURBANO ANDERSON RICARDO	1085337932	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

241	ARCINIEGAS YANDAR ANGELA VIVIANA	1085344448	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: PASTO ELECCIONES 2019: PASTO
242	VILLARREAL HERNANDEZ LEIDI MARICELA	1085900350	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
243	ASCUNTAR VILLARREAL DUBAN ESTIBEN	1085900375	SISBEN: IPIALES ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
244	MIPAZ BENITEZ TATIANA MARCELA	1085911571	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
245	CAICEDO CONTRERAS ALVARO ANDRES	1085926144	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
246	MENA BENAVIDES EINER MAURICIO	1085926589	SISBEN: PUERRES ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IPIALES ELECCIONES 2019: PUERRES
247	ALTAMIRAN CARDENAS NEYDA RUBY	1085928852	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
248	PUERRES NASTACUAS ANA PATRICIA	1085936578	SISBEN: BARBACOAS ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES
249	BURGOS CASTRO MARIA LORENA	1085937443	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TITIRIBI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IPIALES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

250	ENRIQUEZ CHAMORRO TANIA JAQUELINN	1085938883	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUACHUCAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUACHUCAL
251	PAI FAJARDO JOSE FERNANDO	1086697338	SISBEN: CUMBITARA ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBITARA
252	RODRIGUEZ ERAZO JUAN PABLO	1086894063	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
253	TREJO PANTOJA KAREN JULIANA	1086894064	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
254	NASTACUAS CUASALUZAN JAIDER ESTIVEN	1086894184	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
255	RODRIGUEZ BISBICUS CLAUDIA	1086894335	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
256	PANTOJA SANTACRUZ LEYDY YAMILE	1086894428	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
257	ENRIQUEZ CUASALUZAN HERMEN ROBERTO	1086894515	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

258	CUASALUZAN NASTACUAS AMPARO LIGIA	1086894531	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
259	ENRIQUEZ NASTACUAS LUZ ANA	1086895098	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
260	MENESES NOGUERA CRISTIAN ALEXANDER	1086895328	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
261	IRUA ARIAS PAOLA ANDREA	1086895855	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: MALLAMA IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
262	BURGOS ESCOBAR MYCKEL DUVAN	1086897056	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
263	AREVALO CASTRO ELVER FRANKLIN	1086897169	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
264	MARTINEZ MARTINEZ LEIDY PAOLA	1086925732	SISBEN: SAN LORENZO ADRES: SAN LORENZO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN LORENZO
265	GARCIA CUASALUZAN FABIOLA LILIANA	1086980323	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

266	ENRIQUEZ NASTACUAS MARIA CONSUELO	1086980397	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
267	GARCIA JURADO EDISON ALVEIRO	1086981586	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: PUPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
268	ANDRADE ANDRADE RUBEN DARIO	1087046249	SISBEN: BARBACOAS ADRES: LINARES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LINARES
269	DIAZ OTERO SERVIO TULIO	1087047172	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LINARES
270	ORTIZ GUANGA EDWAR DAVID	1087076115	SISBEN: SANTA BÁRBARA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SANTA BÁRBARA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
271	NASTACUAS CUASALUZAN ERIKA FERNANDA	1087076262	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
272	ROSERO CAGUASANGO SLENDY VANESSA	1087076396	SISBEN: MALLAMA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
273	RODRIGUEZ NASTACUAS MARIA ALICIA	1087076995	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CAJIBIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CAJIBIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

274	CORTES NASTACUAS YULIANA DALILA	1087106488	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
275	CASTRO ORTIZ HAYDEER SEBASTIAN	1087107797	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
276	CORTES NASTACUAS MAIRA ALEXANDRA	1087110596	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PATIA (EL BORDO)
277	TORO TORO MAYRA NATASHA	1087111536	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
278	CORTES GARCIA MARTHA LILIANA	1087119196	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
279	ORDOÑEZ VALENCIA DARIO ALFONSO	1087128478	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
280	CORTES MONCAYO JOSE ALEXANDER	1087129756	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOCOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

281	CASTILLO MONTENEGRO ANA MIREYA	1087196449	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
282	RODRIGUEZ CUELLAR EDUIN ALIRIO	1087202659	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
283	TERMAL BENAVIDES VERONICA MARIBEL	1087207096	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
284	PASCAL GUANGA MARTHA YANETH	1087207994	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
285	GARCIA GARCIA ELISA	1087215211	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
286	BASANTE AUCU HERMAN HERMINSUI	1087407472	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
287	CUAICHAR GETIAL YIME ALEXANDER	1087407521	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

288	CUAICHAR GETIAL FAUSTO HERNEY	1087417610	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
289	CIFUENTES RIVERA ERMES	1087423909	SISBEN: PROVIDENCIA ADRES: PROVIDENCIA DPS: PROVIDENCIA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
290	CUASALUSAN NASTACUAS NATALIA CATALINA	1087618442	SISBEN: CUASPÚD ADRES: CUASPUD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUASPUD (CARLOSAMA)
291	ROSALES JURADO YESIT GABRIEL	1087674846	SISBEN: ILES ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
292	OJEDA MARTOS JHORLANNY	1087753296	SISBEN: POLICARPA ADRES: POLICARPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: POLICARPA
293	MACUACE ERAZO ANGIE DANIELA	1087778300	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
294	MACUASE PAGUATIANA MARIA ESPERANZA	1087779084	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

295	MACUACE PAGUATIAN BEATRIZ ALEJANDRA	1087780197	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
296	TAICUZ NASTACUAS RUBY LUCIA	1087800972	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
297	ESCOBAR VELASQUEZ MARIANELA	1087803724	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
298	PAI GARCIA EIMER JAVIER	1087803799	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
299	CORTES PIÑEIRO YOLIMA YURLEI	1087804767	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
300	GUANGA NASTACUAS CRISTIAN ELVER	1087807326	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
301	PAI GARCIA DIOMEDES	1087820001	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

302	CUASPUD RODRIGUEZ MONICA YAMILA	1088589346	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: CUMBAL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
303	ATIZ MUEPAZ JOSE GILBERTO	1088591690	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
304	JATIVA PORTILLA ANDREA NATALI	1088595107	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: PASTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
305	ZUÑIGA IMBACUAN YARY MARIBEL	1088597078	SISBEN: CUMBAL ADRES: CUMBAL DPS: CUMBAL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
306	AZA VALENZUELA WILSON IVAN	1088599102	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
307	MINAYO MARROQUIN OSWALDO HERNAN	1088599597	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUMBAL
308	MONCAYO TELAG ANA YELY	1088649535	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUACHUCAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUACHUCAL
309	MAYA BENAVIDES KEVIN BAYARDO	1088728265	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

310	NASTACUAS NASTACUAS YEISON IVAN	1088730224	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
311	PAI NASTACUAS EMPERATRIZ	1088730225	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SAMANIEGO ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
312	PAI PASTORA	1088730236	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
313	NASTACUAZ PAI SAMUEL	1088730242	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
314	NASTACUAS NASTACUAS AURA ELENA	1088730668	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
315	NASTACUAS SILVIA MARIA	1088731200	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
316	NASTACUAZ REALPE ROIMAN	1088732022	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
317	NASTACUAS NASTACUAS ERLINTO	1088732266	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: VILLAGARZON DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLAGARZON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

318	NASTACUAS NASTACUAS OLGA LUCIA	1088732267	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
319	NASTACUAS MAYA JAIDER ARLEY	1088732481	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
320	NASTACUAS ORDOÑEZ WILLINGTON HERNEY	1088732505	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
321	ROSETO NASTACUAS BREYDIN YINETH	1088733258	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
322	NASTACUAS PAY AMILTON	1088733847	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
323	GUANGA GUANGA JOSE EDISON	1088734114	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
324	NASTACUAS MAYA CRISTHIAN OLIVER	1088734437	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

325	PAI NASTACUAS ADRIANA FERNANDA	1088734539	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
326	NASTACUAS NASTACUAS MARIA RUBIELA	1088734678	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
327	NASTACUAS PAI ANTIDIO	1088734936	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
328	GUANGA PAO AMPARO	1088734967	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
329	NASTACUAS NASTACUAS ALICIA NAYELY	1088734969	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
330	NASTACUAS NASTACUAS YEIMER ALEXANDER	1088734970	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
331	NASTACUAS PAL MARY LUZ	1088735030	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

332	NASTACUAS PAI BLANCA DAIRA	1088735031	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
333	NASTACUAZ PAI MARTHA LUCELY	1088735046	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
334	NASTACUAS PAI YESICA CAMILA	1088735476	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
335	BASTIDAS PANTOJA YOMAR	1088735659	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
336	NASTACUAZ PAI RIGOBERTO	1088736107	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
337	NASTACUAS RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	1088736366	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
338	PAI SEVILLANO YOFANNY ANDREA	1088737215	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SANTACRUZ DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
339	NASTACUAS EDUAR	1088737796	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

340	VALLEJOS TORO FLOR ROCIO	1088737846	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SANTACRUZ DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
341	GARCIA RODRIGUEZ ZIRLEY ALEXANDRA	1088738331	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
342	CIFUENTES RIVERA IDALIA LUCELY	1089030799	SISBEN: PROVIDENCIA ADRES: TUQUERRES DPS: PROVIDENCIA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PROVIDENCIA
343	POZOS ZAMBRANO JOSE FERNANDO	1089196358	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IMUES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: IMUÉS ELECCIONES 2019: IMUES
344	ORTIZ RODRIGUEZ YURI LILIANA	1089288056	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PEREIRA
345	ROSERO FAJARDO DIANA SILENI	1089288120	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
346	BENAVIDES GARCIA DANY RODRIGO	1089288399	SISBEN: BARBACOAS ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
347	VELASQUEZ BETANCOURTH IVAN ANDRES	1089288790	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

348	CANTICUS TAICUS MARLENY	1089288960	SISBEN: TÚQUERRES ADRES: TUQUERRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUQUERRES
349	AREVALO MOREANO LINA FERNANDA	1089289618	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
350	TAICUS PASCAL ROSALBA	1089289932	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
351	MORENO INGA ERIKA BANESEA	1089291425	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: PASTO IGAC: MALLAMA ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
352	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FANNY ALEJANDRA	1089291881	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
353	NASTACUAS ENRIQUEZ JHON JAMES	1089292512	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
354	MARTINEZ ANGULO NEISER ANDRES	1089293628	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

355	CUAICAL GUANGA DAYANA ANDREA	1089295193	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
356	PAEZ NUÑEZ LUISANA	1094580497	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ABREGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ABREGO
357	GALEANO MARTINEZ LORENA MAGALY	1099552047	SISBEN: TANGUA ADRES: TANGUA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIMITARRA
358	DORIA MORALES JESUS MANUEL	1101104138	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GALERAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
359	ZAMORA BOLAÑOS DAVID MAURICIO	1107527541	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
360	MARTINEZ CANAS ENIS	1109413402	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ATACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ATACO
361	ZULETA OJEDA MARLEN DANIELA	1111805938	SISBEN: MALLAMA ADRES: MALLAMA DPS: MALLAMA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALLAMA (PIEDRANCHA)
362	DIAZ OBANDO LUIS CARLOS	1113667506	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IPIALES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PALMIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

363	SOTELO ORTIZ DIANA MARCELA	1114888358	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORIDA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDA
364	EREGUA OSTOS LEONARDO	1116807312	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JOSE DEL GUAVIARE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN JOSE DEL GUAVIARE
365	ROSAS ALVAREZ RUBIEL	1117500274	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
366	GUAPACHO CASTELLANOS PABLO HERNANDO	1117519191	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
367	MEDINA RODRIGUEZ YEFFERSON	1117532775	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
368	MEDINA RODRIGUEZ YULITZA	1117555008	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORENCIA
369	FALLA IBAÑEZ WILMER ANDRES	1119582838	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO LEGUIZAMO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

370	RINCON RAMIREZ YEISON LEONARDO	1120577696	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN JOSE DEL GUAVIARE
371	PUPIALES CORDOBA EIVER FABIAN	1121508981	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
372	LOPEZ RICO ILMER ARTURO	1121928914	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLAVICENCIO
373	CHICO RODRIGUEZ ALISON MICHEL	1123200291	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
374	RODRIGUEZ GARCIA BENICIO	1123307902	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO ASIS
375	FONSECA GAITAN CARMEN YINELLA	1125549332	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA PRIMAVERA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
376	CHAVEZ DAZA EIDER	1126445473	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

377	BENAVIDES JORGE EMIDIO	1126445908	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUAITARILLA
378	ORTIZ PASCAL JESUS ORLANDO	1130764138	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
379	CANTICUS GARCIA JEISON YIMI	1130764475	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
380	PASCAL GUANGA ANTIDIO FRANKLIN	1130764514	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
381	NASTACUAS NASTACUAS LUZ DARY	1130764878	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
382	TAICUS PASCAL MARCO TULIO	1130765221	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
383	GARCIA DEIMAR FABIAN	1130765923	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

384	NASTACUAS GERMAN DARIO	1130766090	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ORITO
385	NASTACUAS NATALIA ISABELA	1130766508	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
386	ESTACIO QUIÑONES LUZ ELENA	1130766769	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
387	RODRIGUEZ CUASALUZAN FREDY JAVIER	1134530607	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
388	GUANGA NASTACUAS JOSE ARMANDO	1134530640	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
389	CASANOVA LUIS ALBERTO	1134531192	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
390	VILLAREAL PALMA ZULLY DIONELLY	1143943389	SISBEN: BARBACOAS ADRES: BARBACOAS DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

391	GARCIA ROSERO ANGELICA	1143978910	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
392	ORTIZ DELGADO GUIDO MARCELO	1144154775	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CALI
393	ORTIZ PASCAL NIDIA ROSAURA	1148442284	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
394	CRIOLLO NASTACUAS ZORAIDA	1148685666	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
395	CABEZAS CORTES ADRIANA PATRICIA	1148687469	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: BARBACOAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARBACOAS
396	CUASALUZAN NASTACUAS YURE	1148950204	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SAMANIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
397	NASTACUAS NASTACUAS ORLANDO	1148950230	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARBACOAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

398	PAI GUANGA ALICIA MARINEY	1148950242	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
399	NASTACUAS JAIME	1148950246	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
400	NASTACUAS RODRIGUEZ LORENA	1148950247	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
401	NASTACUAS LEIDER	1148950249	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMANIEGO DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
402	NASTACUAS RODRIGUEZ ALBA LUCY	1148950250	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
403	NASTACUAS RODRIGUEZ DIANA DICELBA	1148950255	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
404	GOYES ARIAS MARTA YOHANA	1148950257	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

405	NASTACUAZ PAI MARIA AURA HELENA	1148950310	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMANIEGO
406	CUASALUZAN AURELIO ENRIQUE	1148950321	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SANTACRUZ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
407	NASTACUAS CLAUDIA PATRICIA	1148950322	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
408	NASTACUAZ NASTACUAZ RICHAR JAIRO	1148950345	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
409	NASTACUAS RUBIELA	1148950364	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTACRUZ DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTACRUZ (GUACHAVES)
410	ANGULO ORTIZ SEGUNDO EPIFANIO	1193244194	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
411	MUÑOZ GUANGA HEIBER ORLANDO	1193536035	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUMBAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
412	MEZA DELGADO DIGNA MARIA	1193567388	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
413	MEZA DELGADO MARTHA SILENI	1193567389	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

414	CORTES DELGADO FRANCI ELENA	1193572016	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
415	MEZA GARCIA LIBARDO	1193583975	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
416	PERLAZA GLORIA ELENA	1193594816	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
417	MEZA DELGADO DIANA LUCIA	1193599248	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
418	MEZA DELGADO CINDY COLOMBIA	1193599249	SISBEN: SAN ANDRÉS DE TUMACO ADRES: TUMACO DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUMACO
419	FLOREZ CALDERON KEVIN DANNIEL	1233189831	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PASTO

NOMBRE DEL ARCHIVO: TRASHUMANCIA RICAURTE 2023

CÓDIGO HASH: 6AAF50EA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de **RICAURTE**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **RICAURTE - NARIÑO**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO: La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co con copia a

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

trashumanciavelasquez@cne.gov.co a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución y su archivo magnetico adjunto²² al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental de **NARIÑO** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **RICAUARTE**.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los ciudadanos que interpusieron quejas sobre inscripción irregular de cédulas en el municipio **RICAUARTE-NARIÑO** de la siguiente manera:

Nombre	Radicado	Correo Electrónico
GUSTAVO ROSALINO CAIPE	CNE-E-DG-2023-020627	Rosalinooliva1227@gmail.com

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

²² Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Ricaurte** del departamento de **Nariño**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO DECIMO: RECURSO contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio de **RICAURTE** o a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta


ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el 12 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ausente por comisión: Magistrado Alvaro Hernan Prada Artunduaga

Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith. Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynaldo Dussán Calderón  Asesor del Despacho

Proyectó: Oscar Javier Gutierrez Rodriguez

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez- Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

Trashumancia 2023: Ricaurte - Nariño